



INFORME TECNICO N° 00000006-2025/VMVU/PNVR/UGT – gmauricio

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME DE LIQUIDACION N° 028-2025-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 024852-2025)

FECHA : San Isidro, 21 de febrero del 2025

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 157 Anexo 01); (Folio 000001 al 000027) el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 13182 al 13189).
- 1.2 Mediante Carta N° D00053-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 01/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra N° 1 del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, consistente de un (01) modulo habitacional, por el monto de **S/ 33 345.99** (Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 99/100 soles). (Folio 013838 al 013840).
- 1.3 Mediante Carta N° D00238-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 19/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2024 por un total de 38 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 15/12/2024 (Folio 014466 al 014468).
- 1.4 Mediante Carta N° 008-2025- NE- 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 12/01/2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 11988).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 1.5 Con fecha 27/01/2025, el Supervisor ING. RICHARD MAMANI RAMOS, mediante INFORME N°008-2025/SUP-RMR, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 11715 al 11737)
- 1.5 Con fecha 27/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RONALD APAZA PARI, emite el INFORME N° 009-2025/C.P. PUNO-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 11711 al 11712)
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N°002-2025/MF-CSRY de fecha 27/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 11686 al 11693)
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-MAP de fecha 19/02/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 028-2025-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días
- Fecha de inicio : 04/06/2024
- Fecha de término programado : 31/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 38 días
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 188 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo : 15/12/2024
- Suscripción del Formato N°22 : 20/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 48
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : 47
-

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1 970 392,99
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 789 574,64
- Aporte de usuarios : S/ 180 818,35
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 33 345,99*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 933 408,14
- Monto financiado modificado : S/ 1 756 228,65
- Aporte beneficiario modificado : S/ 177 179,49
- Monto total ejecutado : S/ 1 482 233,71
- Devolución saldo de Intervención : S/ 273 994,94*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 307 340,93(*+*)
- Monto total liquidado : S/ 1 659 413,20
- Ejecución financiera (%) PNVR : 84.40 %



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 04 hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N°01, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 243-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante MEMORANDO N° D00008-2024-VIVIENDA/SG de 05 de agosto de 2024, que adjunta el INFORME N° 250-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR remitido por la secretaria general del MVCS al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las dos (02) situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 243-2024-OCI/5303-SCC.

Mediante OFICIO N° 04758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024, éste hito fue evaluado con estado "CORREGIDO" por el OCI.

Sobre el Hito de Control N°02, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 503-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00776-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 503-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 de 14 de enero de 2025.

Sobre el Hito de Control N°03, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 708-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° 00000103-2025/VMVU-PNVR de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre dos (2) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 708-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000228-2025-CG/OC5303 de 14 de febrero de 2025.

Sobre el Hito de Control N°04, notificado mediante el Informe de Control Concurrente N°036-2025-OCI/5303-SCC:

- d) Mediante OFICIO N° 00000121-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Control Concurrente N° 036-2025-OCI/5303-SCC.

- e) En relación con la presente situación adversa, se informa que a la fecha no se cuenta con una respuesta por parte del OCI.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el





supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante tres Informes de Hitos de Control y un Informe de Control Concurrente; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 970 392,99
- El monto total liquidado	: S/ 1 659 413,20
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 307 340,93
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 47
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 04/06/2024
- Término de obra	: 15/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 20/12/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
MAURICIO ZAPATA Gabriela
De Los Milagros FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/02/21
17:05:32-0500

ING. GABRIELA DE LOS MILAGROS MAURICIO ZAPATA

Representante (e) del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

INFORME DE LIQUIDACION N° 028 -2025-MAP

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica - UGT
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio NE N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N° 009-2025/SUP-RMR
b) CARTA N° 008-2025-NE - 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT 024852-2025)
c) INFORME N° 009-2025/C.P.PUNO-RAP
d) INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2025/MF-CSRY

FECHA : San Isidro, 19 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 157 Anexo 01); (Folio 000001 al 000027) el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 13182 al 13189).
- 1.2 Mediante Carta N° D00053-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 01/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra N° 1 del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, consistente de un (01) modulo habitacional, por el monto de **S/ 33 345.99** (Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 99/100 soles). (Folio 013838 al 013840).
- 1.3 Mediante Carta N° D00238-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 19/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2024 por un total de 38 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación

de obra el 15/12/2024 (Folio 014466 al 014468).

- 1.4 Mediante Carta N° 008-2025- NE- 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 12/01/2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 11988).
- 1.5 Con fecha 27/01/2025, el Supervisor ING. RICHARD MAMANI RAMOS, mediante INFORME N°008-2025/SUP-RMR, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 11715 al 11737)
- 1.5 Con fecha 27/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RONALD APAZA PARI, emite el INFORME N° 009-2025/C.P. PUNO-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 11711 al 11712)
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N°002-2025/MF-CSRY de fecha 27/01/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 11686 al 11693)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el

ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)* ²
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

● Avance físico	: 100.00%
● Plazo de ejecución	: 150 días
● Fecha de inicio	: 04/06/2024
● Fecha de termino programado	: 31/10/2024
● Ampliación de plazo N° 01	: 38 días
● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 188 días
● Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 15/12/2024
● Suscripción del Formato N°22	: 20/12/2024
● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 48
● N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 01
● N° Módulos Habitacionales construidas	: 47

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

● Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 970 392,99
● Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 789 574,64
● Aporte de usuarios	: S/ 180 818,35
● Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 33 345,99*
● Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 933 408,14
● Monto financiado modificado	: S/ 1 756 228,65
● Aporte beneficiario modificado	: S/ 177 179,49
● Monto total ejecutado	: S/ 1 482 233,71
● Devolución saldo de Intervención	: S/ 273 994,94*
● Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 307 340,93(+*)
● Monto total liquidado	: S/ 1 659 413,20
● Ejecución financiera (%) PNVR	: 84.40 %

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.9 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo 04 hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N°01, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 243-2024-OCI/5303-SCC:

- a) Mediante MEMORANDO N° D00008-2024-VIVIENDA/SG de 05 de agosto de 2024, que adjunta el INFORME N° 250-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR remitido por la secretaria general del MVCS al jefe del órgano de control Institucional; se informa las acciones adoptadas para la corrección de las dos (02) situaciones adversas identificada en el informe de Hito de Control N° 243-2024-OCI/5303-SCC.

Mediante OFICIO N° 04758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024, éste hito fue evaluado con estado “CORREGIDO” por el OCI.

Sobre el Hito de Control N°02, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 503-2024-OCI/5303-SCC:

- b) Mediante OFICIO N° D00776-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 503-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 de 14 de enero de 2025.

Sobre el Hito de Control N°03, notificado mediante el Informe de Hito de Control N° 708-2024-OCI/5303-SCC:

- c) Mediante OFICIO N° 00000103-2025/VMVU-PNVR de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre dos (2) situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control N° 708-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000228-2025-CG/OC5303 de 14 de febrero de 2025.

Sobre el Hito de Control N°04, notificado mediante el Informe de Control Concurrente N°036-2025-OCI/5303-SCC:

- d) Mediante OFICIO N° 00000121-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR, Ing. Hernán Tello Fernández, al jefe del Órgano de Control Institucional; se informa las acciones adoptadas sobre una (1) situación adversa identificada en el informe de Control Concurrente N° 036-2025-OCI/5303-SCC.

En relación con la presente situación adversa, se informa que a la fecha no se cuenta con una respuesta por parte del OCI.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de

liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante tres Informes de Hitos de Control y un Informe de Control Concurrente; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 970 392,99
- El monto total liquidado	: S/ 1 659 413,20
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 307 340,93
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 47
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 04/06/2024
- Término de obra	: 15/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 20/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S 000691-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,970,392.99	1,789,574.64	180,818.35	48
2	Liquidado	1,659,413.20	1,482,233.71	177,179.49	47

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO NE N°1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO PUNO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	{**} DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CENTRO POBLADO JERGACHI	1,789,574.64	1,482,233.71	177,179.49	0.00	307,340.99	1,659,413.20	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL. EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

II. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL N°002-2025/MF-CSRY presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000006-2025/VMVU/PNVR/UGT-gmauricio presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2025 19:20:32 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 008-2025-NE-1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

C.P.C. MONICA ALIAGA P.
C.D. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
LIQUIDA POR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CIL N° 216-2024-VIVIENDA-DGA-UE.001-A8P

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°008-2025/SUP-RMR del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

RICHARD MAMANI RAMOS
INGENIERO CIVIL
CIP. 122420
ING. RICHARD MAMANI RAMOS
SUPERVISOR
DNI 41782548
CLS N° 259-2024-VIVIENDA-DGA-OACP-UE.001

Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - REGIONAL



Firmado digitalmente por MAURICIO ZAPATA Gabriela De Los Milagros FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/02/21 17:07:55-0500

REPRESENTANTE PNVR

011685

INFORME DE LIQUIDACION N°002-2025/MF-CSRY

011686

A : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENT**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 008-2025-NE-1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE
b) CARTA N 008-2025/SUP-RMR
c) INFORME N.º 008-2025/NE-1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/R-HSQ
d) INFORME N° 009-2025/C.P.PUNO-RAP.

FECHA Puno, 27 de enero de 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO**" del CONVENIO NE N.º 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1.** Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO**" (indicado en el Ítem 157); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante el MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



CPD. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ LIMA
MAT. N° 3291

- I.2. Mediante **Carta N.º D00238-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N°01 de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"**, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2024 por un total de 38 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación de obra el 15/12/2024.
- I.3. Mediante **Carta N.º D00053-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 01 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de uno (01) módulo de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de **S/ 33,345.99** (Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 99/100 soles).
- I.4. Con fecha 09/01/2025, el **Residente de la intervención, ARQ. HECTOR SUCAPUCA QUISPE**, mediante **INFORME N° 008-2025/NE - 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/R-HSQ**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR.
- I.5. Con fecha 27/01/2025, el **Supervisor, ING. RICHARD MAMANI RAMOS**, mediante **INFORME N° 008-2025/SUP-RMR**; aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR.
- I.6. Con fecha 27/01/2025, el profesional que realiza la actividad de **servicio de coordinación regional** (o quien haga sus veces), **Ing. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME N° 009-2025/C.P.PUNO-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR.
- I.7. Con fecha 12/01/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-170-



CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 008-2025-NE-1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR/NE.**

II. BASE LEGAL

- II.1.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- II.2.** Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- II.3.** Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- II.4.** Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- II.5.** Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- II.6.** Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- II.7.** Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.



.....
CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- II.8.** Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- II.9.** Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- II.10.** Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- II.11.** Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- II.12.** Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO".
-------------	--


CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

Convenio NE	N° 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	48
Número Ejecutado de Viviendas	47
Residente	ARQ. HECTOR SUCAPUCA QUISPE
Supervisor	ING. RICHARD MAMANI RAMOS
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios
Fecha de inicio	04/06/2024
Fecha de término programado	31/10/2024
Ampliación de Plazo N.º 01	38 días calendario
Plazo de ejecución + Ampliación	15/12/2024
Fecha de Término F-22	20/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,970,392.99
Monto financiado por PNVR	S/ 1,789,574.64
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 180,818.35
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	01
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 33,345.99
Presupuesto Total–Modificado	S/ 1,933,408.14
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,756,228.65
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 177,179.49
Monto total ejecutado	S/ 1,482,233.71
Monto total liquidado	S/ 1,659,413.20
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 273,994.94
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 307,340.93
Ejecución financiera en porcentaje	84.40%


 CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio y Agosto fueron revisados, verificados y aprobados mediante el Formato 19 por el CPC. EDWIN HERNAN ROMERO ESPINOZA; el mes de Noviembre de 2024 fue revisado, verificado y aprobado mediante el Formato 19 por la CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA; y el mes de **diciembre 2024** fue revisado, verificado y aprobado mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe 009-2025/C.P.PUNO-RAP, de Coordinador Regional.


CPC CINTHIA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22 A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

- . Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)


CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

IV. CONCLUSIONES

- IV.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N°1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- IV.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la Suscrita.
- IV.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01). En fecha 27 de enero de 2025, después de la revisión de la documentación presentada en las rendiciones de gasto y la liquidación final de la Intervención.
- IV.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,659,413.20 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 20/100 Soles)**, Monto total Devuelto a RDR del MVCS, asciende a **S/ 307,340.93 (Trecientos Siete Mil Trescientos Cuarenta con 93/100 Soles.)**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



.....
CPC. CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

CPC.CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA
C/L N° 210-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

ANEXO N° 02
RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE N°1082-2102-2023- 170-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0527198	BANCO DE LA NACIÓN	00-721-350029	273,994.94	SOLES	8/01/2025	SALDOS DE OBRA
2				VOUCHER N° OPERACIÓN 0353088	BANCO DE LA NACIÓN	00-721-350029	33,345.99	SOLES	30/11/2024	REDUCCION DE META FISICA
TOTAL							307,340.93			


CPC. ENTIN SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

Nº	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Nº DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD Nº 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE Nº1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR	4/06/2024	20/12/2024	PMAHF


CPC CHRISTIAN SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. Nº 3291